

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Memorandum N° 265 de 03 de diciembre de 2014, del Departamento de Adquisiciones de esta Corporación y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

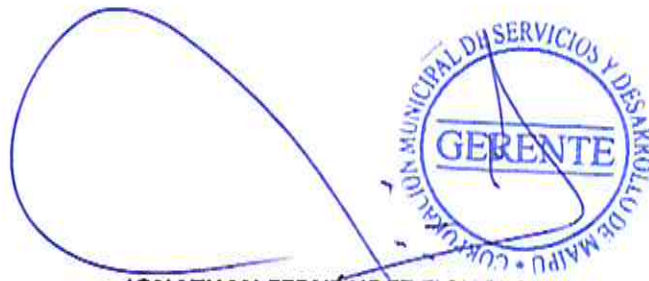
CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Memorandum N°265/2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, el Departamento de Adquisiciones solicita resolución de gerencia que autorice la contratación del curso denominado "Planificando la Transición hacia una vida activa en Educación Especial", para ser impartido a los profesionales de la Escuela Diferencial Andalue de esta Corporación.
- 2) Que, al Memorandum N°265 señalado en el numeral precedente, se acompaña solicitud de compra en la cual se precisa que esta contratación se encuentra considerada dentro del financiamiento PADEM, en el ítem Gestión Pedagógica, de la Escuela Diferencial Andalue.
- 3) Que, a la solicitud de compra se acompaña cotización N° 00135 de la empresa Servicios Educativos Diversitat Ltda. por la suma de \$591.040.- exento de IVA, sugiriendo el Departamento de Adquisiciones la contratación de dicha empresa.
- 4) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".
- 5) Que, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que, los servicios solicitados por la Escuela Diferencial Andalue y ofrecidos por "Diversitat Ltda.", implican actualización en conceptos básicos como ¿qué entendemos hoy por transición?, condiciones y fundamentos imprescindibles para asegurar la planificación de la Transición, áreas y subáreas prioritarias para enriquecer, así como la ejecución de talleres para los asistentes, representando una capacitación necesaria para los funcionarios del establecimiento, resulta desproporcionado someter esta contratación al régimen de la licitación publicación considerando el valor anual del servicio el cual no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.



RESUELVO:

- 1.- Procédase a la contratación directa de “SERVICIOS EDUCACIONALES DIVERSITAT LTDA.”, RUT 76.247.757-2, domiciliada en El Ulmo N° 933, comuna de La Florida, para la prestación del servicio de capacitación denominado “Planificando la Transición hacia una vida activa en Educación Especial”, por un monto de \$591.040.- (Quinientos noventa y un mil cuarenta pesos), exento de IVA, el cual se impartirá los días 15 y 16 de diciembre de 2014.
- 2.- El objeto del contrato es la prestación de servicio de capacitación denominado “Planificando la Transición hacia una vida activa en Educación Especial” , que implica un curso básico de actualización con una extensión de 16 horas cronológicas, según la propuesta presentada por “SERVICIOS EDUCACIONALES DIVERSITAT LTDA.”.
- 3.- Corresponderá a la Dirección del Establecimiento Colegio Andalué, representado por doña Rosa Urbina Hugeot, asumir las funciones de Unidad Técnica, la cual deberá supervisar la oportuna, íntegra y correcta entrega de los servicios que se contratan.
- 4.- Déjese establecido que esta adquisición se realizará con fondos PADEM. 2014, del Colegio Andalué.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Depto. Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia